

# Documentación Programa Máster en Legal Tech y Regulación Energética (MLTRE)

**Convocatoria: C.2024**

**Área: E.- CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS**

**Entidad Académica: Cremades & Calvo-Sotelo**

---

## Presentación

Los países de la Unión Europea han experimentado una amplia transformación en las últimas décadas para crear, desarrollar y fortalecer el Mercado Único incluido el Mercado Único Energético, gracias al desarrollo, entre otras cosas, de las diferentes herramientas tecnológicas. Este proceso ha incorporado profundas reformas y desafíos a los diferentes ordenamientos jurídicos nacionales e internacionales, que hacen necesario contar con profesionales altamente cualificados desde el punto de vista jurídico, empresarial y de mercado. Así, dos de los mercados que más cambios regulatorios han sufrido son los del sector digital y el sector energético.

Para atender a esta creciente necesidad, Cremades & Calvo-Sotelo, con la colaboración de la Universidad San Pablo CEU dará inicio, a partir del mes de noviembre de 2024, a la XXVIII edición del Master en Legal Tech y Regulación Energética (MLTRE).

El Master en Legal Tech y Regulación Energética (MLTRE) analizará, entre otros aspectos, la privatización, liberalización y competitividad del mercado de las energías eléctricas, petroleras y gasistas; la entrada a nuevos operadores, incluidos los extranjeros, en sus mercados nacionales; los instrumentos jurídicos aplicables al proceso liberalizador y el papel de las autoridades de regulación; la eficiencia energética y su sostenibilidad; la modernización de las infraestructuras y el desarrollo de las energías alternativas. Todos los aspectos serán estudiados desde un punto de vista empresarial y de mercado, así como desde las diferentes perspectivas jurídicas del derecho administrativo, mercantil, contractual, ambiental y de la competencia. Asimismo, también analizará los aspectos más importantes de la regulación en sectores tan dinámicos como el comercio electrónico, la protección de datos, o los derechos de propiedad intelectual o industrial.

Objetivo:

El principal objetivo del MLTRE es facilitar al alumnado el conocimiento, no solo del marco regulador de los sectores digital y de la Energía, sino también una visión empresarial de ambos sectores y de aspectos relacionados con la gestión de estas empresas, procurando siempre una aplicación práctica en todos los ámbitos del programa.

El profesorado del Master está compuesto por reputados especialistas, catedráticos/as universitarios, economistas, secretarios/as generales y directores/as de asesorías jurídicas de las más importantes empresas y multinacionales de estos sectores, que analizarán la dimensión jurídica, técnica y económica de los diferentes aspectos incluidos en el programa.

## Ficha Técnica

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| Duración del programa:      | 8 y medio meses de duración aproximadamente<br>De noviembre 2024 a mediados de julio de 2025 |
| Tipo de programa:           | Título propio  |
| Número de horas y créditos: | 560 horas lectivas. 60 créditos  |

|                                       |   |
|---------------------------------------|---|
| Lugar                                 | Madrid  |
| Sede de los cursos                    | Facultad de Derecho; Universidad San Pablo CEU,<br>Avenida del Valle 21, Madrid |
| Instituciones participantes           | Despacho Cremades & Calvo-Sotelo Abogados y Universidad San Pablo CEU           |
| Horario:                              | Clases de lunes a viernes, de 16:30 a 20:00 horas.                              |
| Número de ayudas al estudio:          | 2   |
| Plazo de presentación de solicitudes: | Hasta el 14 de marzo de 2024, a las 09:00 a.m. (hora española)                  |
| Plazo de comunicación de admisiones:  | Hasta el 31 de julio de 2024  |

## Programa académico

### Programa académico

El temario del MLTRE comprende las siguientes áreas de conocimiento:

**BLOQUE I: REGULACIÓN EN LOS MERCADOS, DERECHO MERCANTIL Y DERECHO DE LA EMPRESA (10 ECTS)**

MÓDULO 1 - FUNDAMENTOS DE LA REGULACIÓN EN LOS MERCADOS. DERECHO DE LA COMPETENCIA. (3 ECTS).

MÓDULO 2 - DERECHO MERCANTIL (3 ECTS)

MÓDULO 3 - DERECHO DE LA EMPRESA. RSC Y COMPLIANCE (4 ECTS)

**BLOQUE II: LEGAL TECH (20 ECTS)**

MÓDULO 4 - PROPIEDAD INTELECTUAL, PROPIEDAD INDUSTRIAL Y CONTENIDOS (4 ECTS)

MÓDULO 5 - COMERCIO ELECTRÓNICO, CONTRATOS TECNOLÓGICOS Y DERECHOS DEL CONSUMIDOR DIGITAL. (5 ECTS)

MÓDULO 6 - INTELIGENCIA ARTIFICIAL, BIG DATA, IOT Y DERECHO

MÓDULO 7 - PROTECCIÓN DE DATOS Y CIBERSEGURIDAD (6 ECTS)

MÓDULO 8 - FINTECH Y BLOCKCHAIN (2 ECTS)

**BLOQUE III: REGULACIÓN DEL SECTOR ENERGÉTICO (15 ECTS)**

MÓDULO 9 - SOSTENIBILIDAD Y ENVIRONMENTAL, SOCIAL AND GOVERNANCE (ESG) (4 ECTS)

MÓDULO 10 - REGULACIÓN EN EL SECTOR ELÉCTRICO (4 ECTS)

MÓDULO 11 - REGULACIÓN EN EL SECTOR GASISTA (4 ECTS)

MÓDULO 12: REGULACIÓN EN ENERGÍAS RENOVABLES Y OTRAS FUENTES DE ENERGÍA (3 ECTS)

**BLOQUE IV: ASPECTOS GENERALES (15 ECTS)**

MÓDULO 13 - LITIGACIÓN Y ARBITRAJE EN LA ERA DIGITAL (3 ECTS)

MÓDULO 14 - TRABAJO DE FIN DE MÁSTER (6 ECTS)

MÓDULO 15 - PRÁCTICAS (6 ECTS)

**CONTENIDO DETALLADO DE LOS MÓDULOS DEL PROGRAMA MLTRE\*** puede verlo ampliado en:

<https://www.cremadescalvosotelo.com/wp-content/uploads/2023/01/Mae%CC%8Cster-presentacioe%CC%8Cn-corta-2022-4.pdf>

3 meses de prácticas en el Despacho o en terceras empresas colaboradoras.

Email de contacto: Teodora Toma. [ttoma@cremadescalvosotelo.com](mailto:ttoma@cremadescalvosotelo.com)

**Nota de interés:** Por favor, tenga en cuenta que al no existir un espacio común de educación superior entre España y América Latina, la Fundación Carolina no puede garantizar en modo alguno la posible convalidación u homologación posterior de los títulos académicos obtenidos.

## Otros datos

### Otros datos

### Metodología

La metodología de este programa se basa en una enseñanza teórica basada en las exposiciones de los profesores, apoyadas con casos prácticos reales y completándose con conferencias sobre los aspectos más avanzados del sector energético.

El MLTRE consta de **cuatro bloques fundamentales:**

- a. El primero está dedicado a aspectos jurídicos transversales, y comprende módulos dedicados a la Regulación en los mercados, el derecho mercantil y el derecho de la empresa.
- b. El segundo bloque está orientado a especializar a los estudiantes en el derecho de las nuevas tecnologías y el llamado *legal tech*. Este bloque comprende módulos dedicados al comercio electrónico, la protección de datos, la propiedad intelectual e industrial, el derecho audiovisual, la inteligencia artificial, o el fintech y blockchain.
- c. El tercer bloque está dedicado a ofrecer a los estudiantes la especialización en el derecho de la energía. En este bloque hay módulos específicos para entender la regulación en el sector de la electricidad, el sector gasista, las energías renovables y otras fuentes de energía, o la sostenibilidad y el ESG.
- d. Por último, el MLTRE incluye un último bloque general que permite a los estudiantes profundizar en la práctica jurídica a través de casos prácticos reales individuales pero también mediante trabajos en grupo como la realización de *Moot Courts* (simulacros de juicios), además de entender mejor prácticas como el arbitraje. También el alumno deberá profundizar su conocimiento en un tema de elección propia del programa en su TFM y realizar prácticas a lo largo del programa y siempre tutelados por reconocidos profesionales del sector.

### Moot Court

Como complemento al periodo de prácticas comentado, el MLTRE incluye como sistema de aprendizaje y evaluación la realización de los llamados Moot Courts, práctica que consiste en la defensa ante un juez de un caso concreto. Con esta práctica pretendemos que el alumnado, dentro de sus posibilidades, se familiarice con este tipo de ejercicio.

El Moot Court va más allá de un mero ejercicio práctico, ya que constituye la defensa íntegra de un caso real con la

aplicación de toda la normativa, incluso la procesal y que es evaluado por jueces en ejercicio; por ello destaca como la herramienta más apropiada para acercar al alumnado el ejercicio fáctico de la profesión.

### **Sistema de evaluación**

El sistema de evaluación valora las capacidades del alumnado, de tal forma que se evalúa su participación y buen nivel demostrado en clase, así como la calidad de los trabajos prácticos realizados.

La evaluación de cada módulo se realiza a través de un examen de conocimientos, enfocado fundamentalmente desde un punto de vista práctico, si bien en ocasiones esta evaluación puede venir basada o apoyada en la evaluación de los casos prácticos realizados durante las clases. El TFM será presentado y evaluado en un ejercicio final oral, ante un Tribunal formado por parte de los profesores/as del Curso, que comprenderá toda la materia impartida a lo largo del Master.

### **Orientación profesional**

Los/as alumnos/as que cursen con aprovechamiento el Master serán capaces de analizar y resolver problemas relacionados con Derecho del sector de la Energía y con el Derecho de las Nuevas Tecnologías. Este conocimiento les debería servir para trabajar en la gran mayoría de los Despachos colectivos de abogados/as que han establecido departamentos de Derecho de la Energía y/o de Derecho de las Nuevas Tecnologías.

Los/as alumnos/as que terminen con éxito este Programa Formativo serán capaces de empezar su carrera profesional en el mundo del Derecho de la Energía o en el mundo del Derecho de las Nuevas Tecnologías.

### **Entidades y empresas colaboradoras**

Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, Red Eléctrica de España, Repsol, Iberdrola, Endesa, Enagas, Gas Natural Fenosa, Agencia Espacial Europea, Orange, Vodafone, Movistar.

### **Requisitos**

- Ser nacional de algún país de América Latina miembro de la Comunidad Iberoamericana de Naciones o de Portugal y residir en alguno de ellos.
- Disponer de una dirección de correo electrónico.
- Estar en posesión de un título de Licenciado en las área afines que abajo se especifican.
- El MLTRE está dirigido a **titulados superiores** con aspiración a especializarse en este prometedor y atractivo sector económico, abogados y juristas en general, así como a ingenieros, profesionales del sector de la energía, agentes productores, transportistas, distribuidores o comercializadores, empresas dedicadas a la investigación de nuevas fuentes de energía, empresas que se dediquen a la implantación de redes energéticas, instaladoras de gas natural, técnicos de medio ambiente, empresas de gestión de residuos y emisiones contaminantes, personal técnico de las administraciones públicas, empresas consultoras o cualesquiera otras proveedoras de servicios profesionales a compañías energéticas en materia de asesoría regulatoria y de negocio, directores de planificación, directores de desarrollo estratégico, directores de ventas, directores de comunicación y, en general, a todos aquellos con aspiración a especializarse en el mercado energético. Asimismo está dirigido a titulados deseosos de adentrarse en el mundo del derecho de las nuevas tecnologías, comercio electrónico, protección de datos, inteligencia artificial, propiedad intelectual, propiedad industrial, o fintech.

Las personas candidatas a estas becas deben acreditar la equivalencia de nota media de estudios universitarios realizados en centros extranjeros según el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Este es un trámite que se realiza on-line. Dispone de toda la información en el siguiente enlace:

[https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Equivalencia\\_notas\\_medias](https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Equivalencia_notas_medias)

Si contacta por correo electrónico con el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades en relación con este trámite, debe identificarse siempre como solicitante de la Fundación Carolina, indicándolo en el asunto del mensaje.

El documento que se genere debe subirlo a la solicitud **on-line** en el apartado de “Formación Universitaria” a

continuación de sus estudios universitarios. Asimismo debe consignar el dato numérico de dicha nota media equivalente (NME) en apartado destinado a tal fin.

En caso de no aportar este documento, ni consignar la nota media equivalente antes del cierre de la convocatoria, su candidatura no podrá ser tenida en cuenta en el proceso de selección.

Si tiene cualquier duda sobre este proceso puede escribir al correo electrónico que la Fundación Carolina tiene habilitado para este programa y cuya dirección es:

[DERENERG\\_2024@fundacioncarolina.es](mailto:DERENERG_2024@fundacioncarolina.es)

## **Dotación económica**

Para este programa se convocan **2 ayudas al estudio**.

Estas ayudas al estudio de la **Fundación Carolina** y de **Cremades & Calvo-Sotelo Abogados** (en colaboración con la Universidad San Pablo CEU) comprenden:

- 8.000 euros del importe de la matrícula abierta del programa, que para este curso asciende a la cantidad de 14.000 euros, según la actualización de los precios para el curso académico 2024-2025.
- Billete de ida y vuelta en clase turista a España, desde la capital del país de residencia de la persona becada en América Latina.
- Seguro médico no farmacéutico.

En caso de resultar beneficiado con una beca, la persona becada deberá abonar la cantidad de **6.000 euros**, correspondiente al resto del importe de la matrícula abierta. Esta cantidad deberá ser transferida en el plazo y forma especificados en la notificación de concesión de beca por parte de la Fundación. En consecuencia, no se considerará aceptada la beca por parte la persona adjudicataria de la beca, en tanto no abone dicha cantidad.

**Aviso importante:** Desde Fundación Carolina consideramos necesario poner en su conocimiento que, en previsión de la posible publicación de alguna medida procedente de cualquiera de las administraciones públicas que incremente el coste de la matrícula publicado, nuestra institución no podrá hacerse cargo de la misma, trasladando en su caso, este coste al beneficiario de las becas.

Así mismo le comunicamos que los gastos que en su caso puedan derivarse del pago de tasas administrativas y de la expedición del título, correrán íntegramente por cuenta de la persona becada.

Recuerde que la persona becada deberá sufragarse sus propios gastos de alojamiento y manutención de su estancia en España.

En el apartado "Preguntas Frecuentes" encontrará respuesta a muchas de las dudas que puedan surgirle en relación con las condiciones de la beca.

## **Proceso de selección**

Cada solicitante podrá presentar hasta un máximo de cinco solicitudes para la oferta de becas de postgrado. Asimismo, dichas solicitudes deberán ir priorizadas en la aplicación.

1. La solicitud on-line que encontrará en esta página web deberá estar debidamente cumplimentada. Se eliminarán aquellas solicitudes que estén incompletas, no priorizadas y las que no cumplan los requisitos fijados para las candidaturas que optan a este programa. En caso de enviar varias solicitudes on-line para un mismo programa, sólo se considerará como válida la última recibida.
2. La institución académica responsable del programa realizará una preselección de las personas candidatas, confeccionando una lista que trasladará a la Fundación Carolina.
3. Una vez recibida la lista con las candidaturas por parte de la institución académica, un comité de selección evaluará

las mismas, confeccionando una lista priorizada. Este comité estará formado por, al menos:

- Una o dos personas en representación de la institución académica responsable del programa.
  - Una o dos personas en representación de la Fundación Carolina; una de las cuales hará las funciones de secretario/a del comité.
  - Un/a o dos especialistas independientes en el área objeto del programa, y que nombrará la Fundación Carolina.
4. Las personas candidatas a beca propuestas por el Comité podrán ser convocadas a una entrevista por videoconferencia o por cualquier otro medio que la Fundación Carolina designe al efecto, en una fecha y hora previamente comunicada, con el objeto de evaluar su adecuación al programa. Las candidaturas de Brasil deberán tener en cuenta que esta entrevista se llevará a cabo en español.
5. En dicha entrevista se deberá aportar la documentación que previamente se haya solicitado, así como acreditar los méritos académicos incluidos en la solicitud on-line. La persona que no aporte lo solicitado o que no pueda acreditar dichos méritos, incluida la veracidad de la nota media (promedio) de los estudios universitarios indicada en la aplicación, quedará automáticamente descartada del proceso.
6. Una vez emitido el informe de la entrevista y, previa consulta con la institución académica, se formulará una propuesta definitiva. La decisión adoptada será inapelable.
7. La Fundación Carolina comunicará la concesión o denegación de la beca a la persona interesada, indicando, en el primero de los supuestos, el plazo máximo para confirmar la aceptación de la misma y la forma de realizarlo. Los plazos de comunicación son los establecidos al efecto en el apartado "Ficha Técnica" de cada uno de los programas.
8. En el caso de que le resulte adjudicada la beca, le será solicitada la documentación que a continuación se detalla y deberá ser remitida a Fundación Carolina, en conformidad con los plazos establecidos en la comunicación de concesión de beca.
- Carta de aceptación. Esta carta solo será aceptada como válida si la misma está firmada por la persona becada en todas sus páginas. En caso contrario, no tendrá ninguna validez y deberá ser enviada de nuevo.
  - Copia legalizada del título de licenciatura, ingeniería o similar. Esta fotocopia puede compulsarla o autenticarla ante un notario público o en su propia universidad.
  - Certificado original o copia legalizada o autenticada del expediente académico donde se detallen las notas o calificaciones obtenidas durante la realización de sus estudios de licenciatura. Este documento debe solicitarlo en su universidad.
  - Fotocopia de los documentos que acrediten los principales méritos académicos o profesionales afirmados en su solicitud on-line.
  - Fotocopia del pasaporte en vigor.
  - Certificado acreditativo de domicilio o residencia. Este documento deberá solicitarlo ante cualquier entidad o institución que acredite la veracidad del dato en cuestión; normalmente ante la policía.
8. Las personas preseleccionadas en el comité de selección podrán realizar unas pruebas selectivas propias para el acceso al máster.

Una vez recibida la aceptación formal de la beca en las condiciones establecidas por la Fundación Carolina y la documentación solicitada, la beca le será adjudicada, dando comienzo los procedimientos necesarios para la incorporación de la persona becada al programa. Las personas cuya documentación no se reciba dentro de las fechas límite indicadas en la comunicación de concesión de beca, perderán la misma.

#### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- El número de pasaporte incluido en su solicitud on-line deberá ser éste y no otro. Asimismo, deberá estar actualizado en todo momento.
- Es importante que recuerde correctamente su nombre de usuario y contraseña, a fin de poder acceder en todo momento a su solicitud on-line.

- Todas las comunicaciones de la Fundación Carolina se realizarán a través de correo electrónico y a la dirección electrónica que figure en la solicitud on-line. En este sentido, le recomendamos que revise periódicamente la sección “Mis Comunicados” de su página personal en nuestra web, el correo consignado en su solicitud on-line, sin olvidar la bandeja de entrada de correo no deseado.

- A fin de garantizar la correcta recepción de las comunicaciones de la Fundación Carolina, será responsabilidad de la persona candidata la actualización en su ficha on-line de sus datos personales, incluida su dirección de correo electrónico. Esta información es la única que se puede modificar en su ficha on-line, una vez ha finalizado el plazo de admisión de solicitudes.

- Se podrá consultar en todo momento el estado de sus candidaturas en la última página de su solicitud on-line, que se irá actualizando conforme se desarrolle el proceso de selección.

- Para cualquier consulta relacionada con sus candidaturas, deberá dirigirse al buzón específico del programa para el que ha solicitado una beca, y que ha sido habilitado al efecto. La dirección de correo electrónico para este programa es:

[DERENERG\\_2024@fundacioncarolina.es](mailto:DERENERG_2024@fundacioncarolina.es)

Asimismo, encontrará la respuesta a muchas de las preguntas que puedan surgirle en el apartado “Preguntas Frecuentes”.

- La información contenida en la página web de la Fundación Carolina acerca del programa (fechas de inicio y fin, horario, sede del curso, etc.) tiene sólo carácter orientativo, y podrá ser modificada en alguno de sus extremos. La Fundación Carolina notificará dichos cambios, en caso de producirse, en el tiempo y forma oportunos, sin que ello pueda dar derecho a reclamación alguna.

- En el caso de que la Institución Académica que imparte el programa decida, unilateralmente, no impartirlo por falta de alumnado suficiente, la Fundación Carolina no será responsable ni adquiere obligación alguna de ofertar un programa alternativo.

## Condiciones de la beca

- El régimen de la beca es de **dedicación exclusiva**, por lo que es incompatible con cualquier otro tipo de beca o remuneración económica procedente de cualquier institución o empresa española.
- Los casos de las prácticas obligatorias contempladas en los programas académicos de los másteres serán estudiados de manera particular.
- La Fundación Carolina confirmará regularmente, en colaboración con las instituciones académicas, la adecuada participación y progreso de las personas becadas, a fin de asegurar el nivel de éxito esperado.
- Las personas que finalmente resulten adjudicatarias de las becas se comprometen de forma irrenunciable a que volverán a su país o a cualquier otro de la Comunidad Iberoamericana de Naciones excepto España, una vez haya finalizado la beca.
- El incumplimiento de estos requisitos y de aquellos otros que se establecen en la carta de compromiso que la persona becada deberá firmar para la aceptación de la beca, así como la comprobación de la inexactitud de los datos aportados por la misma en el proceso de selección, darán lugar a la interrupción y retirada inmediata de la beca, así como a la reclamación de todos los fondos percibidos por su parte.